



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

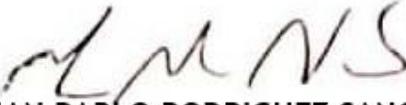
Neiva (H), veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : RAUL FABIAN MARTINEZ ROJAS
Demandado : HERLY MORALES
Radicado : 2021-127

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido el 26 de mayo del 2022, se ordena **REQUERIR** al **PAGADOR** del **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 476 del 8 de marzo de 2021, remitido a través del correo electrónico, el pasado 10 de marzo del 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado **HERLEY MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.222.463, como empleado del Ejército Nacional de Colombia.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ